



Pág. 1 de 1

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 086/05
Sucre, 6 de abril de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, los directivos del Consejo Departamental de la Juventud Chuquisaqueña, solicitan autorización para la realización del denominado "**Primer Festival de la Comida Criolla Sucreña**".

Que, los directivos del Consejo Departamental de la Juventud Chuquisaqueña, con el propósito de promover y dinamizar las actividades económicas en nuestra ciudad, organizan el "**Primer Festival de la Comida Criolla Sucreña**", motivo por el cual solicitan autorización para realizarla en los espacios de la Plaza Recoleta, los días 3, 10, 17 y 24 de abril del año 2005.

Que, el Reglamento Municipal de Ferias, si bien norma la materia, establece la obligación en su Art. 5, que: "*la Dirección de Ingresos, cada inicio de gestión, elaborará el Cronograma de ferias para su respectiva aprobación mediante Ordenanza por el Ente Deliberante*", calendario que generalmente regula la realización de ferias y actividades recurrentes y tradicionales en nuestra ciudad, las que obligan a normarlas con la antelación debida; sin que ello deba significar, la restricción en la ejecución de otras iniciativas que van emergiendo en el transcurso de la gestión anual, tal como acontece con la actividad propuesta por el Consejo Departamental de la Juventud Chuquisaqueña.

Que, de acuerdo al calendario de ferias y actividades, en las fechas indicadas no se prevé la realización de actividades institucionales que pudieran ser perjudicadas por el "**Primer Festival de la Comida Criolla Sucreña**".

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas y resoluciones municipales como normas de cumplimiento obligatorio (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

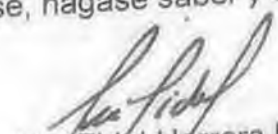
Art. 1° AUTORIZAR la realización del "**Festival de la Comida Criolla Sucreña**", solicitada por los directivos del Consejo Departamental de la Juventud Chuquisaqueña, en los espacios de la Plaza Recoleta los días 3, 10, 17 y 24 de abril del año 2005; debiendo para el efecto los organizadores, cumplir con las obligaciones económicas que para este tipo de actividades exige el Gobierno Municipal.


Art. 2° Los Directivos del Consejo Departamental de la Juventud Chuquisaqueña, en lo sucesivo, deberán seguir, para la realización de sus festivales, los procedimientos señalados en el Reglamento Municipal de Ferias.

Art. 3° Los Directivos del Consejo Departamental de la Juventud Chuquisaqueña, se harán responsables de la limpieza, así como de los deterioros y daños, que como consecuencia de la realización del Festival, pueda ocasionarse al ornato público en Plaza la Recoleta.

Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL